

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.

De acuerdo con la letra b) del apartado Octavo del artículo 8 de la Orden EDU/2/2026, del 5 de enero, por la que se convocan procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas. La Comisión de Selección de la especialidad **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS (205), DEL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (0590)** ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. Orden de desarrollo de las pruebas

Primera prueba: Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.

Primera parte (Ejercicio de carácter práctico).

- Ejercicio escrito de carácter práctico: 20 de junio
- Prueba práctica en taller: llamamiento con al menos 24 h de antelación

Segunda parte (Desarrollo por escrito de un tema): 20 de junio.

Segunda prueba: Prueba de aptitud pedagógica. Llamamiento tras la publicación de las notas de la primera prueba

Primera parte: Exposición y defensa de una programación didáctica.

Segunda parte: Preparación, exposición y defensa de unidad de trabajo.

2. Sábado 20 de Junio de 2026.

Llamamiento único a las 8.30 h de los aspirantes para la realización de la parte escrita de la primera prueba.

Entrega de los dos ejemplares de la programación didáctica para la segunda prueba.

En primer lugar, se realizará la segunda parte de la primera prueba: desarrollo por escrito de un tema elegido por cada aspirante entre cuatro temas extraídos al azar por el tribunal de los del temario oficial de la especialidad, aprobado por la Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE de 13/02/1996).

Tiempo: 2 horas.

Cuando el aspirante finalice la prueba levantará la mano. Un componente del tribunal le proporcionará un sobre en el que introducirá todos los folios, previamente grapados. El propio aspirante cerrará el sobre y firmará sobre la solapa y el sobre. En la parte posterior del sobre deberá constar la siguiente información:

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.

NOMBRE/APELLIDOS: _____ DNI: _____ ESPECIALIDAD: _____
Nº DE TRIBUNAL: _____ Nº DE FOLIOS ESCRITOS: _____

En segundo lugar, a las 16:00, los aspirantes realizarán el ejercicio de carácter práctico escrito propuesto por el tribunal. Cada aspirante dispondrá de un máximo de 2 h para su desarrollo.

Tiempo: 2 horas.

3. Las citaciones para la lectura del tema serán publicadas según lo previsto en la Orden de convocatoria del proceso selectivo, con una antelación mínima de 24 h al comienzo de estas. No se realizará la lectura de la parte práctica escrita (primera parte de la primera prueba).

4. Para la realización de la prueba práctica de taller. Será obligatorio asistir con **ropa de seguridad, zapatos de seguridad, gafas y guantes de fontanero, así como calculadora y herramientas de dibujo**. El tribunal único determinará el orden de participación de estas, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes antes de su celebración según lo previsto en la Orden de convocatoria del proceso selectivo, con una antelación mínima de 24 h al comienzo donde se realizará en el C.I.F.P SIMÓN DE COLONIA y tendrá una duración de 1,5 h

Tiempo: 1,5 horas.

5. Para las pruebas que no se lean se garantizará el anonimato con sistema de plicas con código con etiquetas adhesivas duplicadas de la parte práctica escrita y la de taller.

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes en la fecha, lugar y hora fijados por el tribunal para el llamamiento a la prueba. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

2. Se realizarán hasta 3 llamamientos: cuando corresponde por orden alfabético, al finalizar el llamamiento de todos los aspirantes, y un minuto después. No se admitirán disculpas, salvo que sea causa grave muy justificada, en cuyo caso se dejará presentar de manera condicionada a la posterior decisión, una vez comprobada la causa alegada.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.

3. El tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del desarrollo de las pruebas que acrediten su identidad mediante documentos originales en vigor, como el DNI, el permiso de conducción, el pasaporte o documento análogo a los anteriores, en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española. Esta acreditación estará siempre visible y a disposición de cualquier miembro del tribunal.
4. Los materiales permitidos encima de la mesa son: bolígrafo azul o negro (todo el examen se escribirá en un único color), herramientas de dibujo y calculadora libre de tapas o fundas, siempre que la misma no presente ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, ser programable, tener pantalla gráfica, permitir la resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, calcular determinantes, derivadas o integrales y almacenar datos alfanuméricos. Además, los aspirantes también podrán tener agua en envase transparente y sin etiqueta.
5. No se permitirá ni líquido, ni cinta correctora. Si se necesita rectificar alguna anotación, la palabra o frase a rectificar será puesta entre paréntesis y tachada con una sola línea.
6. A excepción de lo indicado en el punto siguiente, no se podrá introducir en el proceso selectivo ningún dispositivo electrónico, salvo autorización expresa del tribunal, o que el opositor tenga prescripción médica, que tendrá que haber certificado previamente.
7. Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.
8. **ADAPTACIONES POR RAZONES DE SALUD.** Los aspirantes que hayan solicitado adaptaciones para las pruebas serán debidamente atendidos según sus necesidades. En caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente. Dichos aspirantes deberán identificarse al acceder al centro.
9. Los aspirantes deberán tener en todo momento visibles los pabellones auditivos.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.

10. Ningún miembro del tribunal tendrá ninguna responsabilidad sobre la custodia de los objetos personales de los aspirantes.
11. Los aspirantes no podrán abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde el inicio de la prueba, momento que será indicado oportunamente por la persona que está a cargo de la vigilancia de dicha prueba. El abandono del aula implicará en todo caso la finalización de la prueba por parte del aspirante.
12. Como refleja la convocatoria, el tribunal tendrá la facultad de excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de la prueba.
13. Únicamente se podrán emplear hojas de papel facilitadas, y debidamente selladas, por el tribunal. Se escribirá en ambas caras del papel.
14. Todo el material escrito por el aspirante en cada prueba deberá entregarse al tribunal. Las hojas que pudieran haberse utilizado para realizar borradores, se adjuntarán al final, tras la última página numerada.

En Burgos a 1 de junio de 2026

Fdo : Presidente

Fdo: Secretario

María Victoria Martín García

Julio Gil Alonso